

X

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 11 SEP 2020

Proceso N° 2017-373-00

En atención a la solicitud que antecede, de conformidad con el artículo 599 del CGP, se dispone:

Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero de que sea titular la parte ejecutada en las cuentas corrientes y de ahorro de los establecimientos bancarios relacionados en el escrito obrante a folio 3, respetando en lo pertinente el monto embargable. Límitese la medida a la suma de \$(9.750.000). Oficiese en la forma establecida en el artículo 593 numeral 10° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

A.D

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO

No. 243

Fijado hoy 11 SEP 2020

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



